



Sumario

[24 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Resolución de la Convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León de 2026 y aprobación de la concesión de ayudas previstas en el mismo

Resolución de la Convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025 (9ª fase) y aprobación de la concesión de ayudas previstas en el mismo

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 7/2026. Crédito extraordinario y suplemento de crédito

Resolución de la Convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2026 y aprobación de la concesión de ayudas previstas en el mismo

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Bembibre

Periodo de información pública de la aprobación de la permuta directa con la Sociedad Municipal Promoción Industrial del Bierzo Alto, S.A. (PIBASA) de la parcela HS con la parcela IE-2.1 ambas del Parque Industrial del Bierzo Alto de San Román de Bembibre (León)

- Ayuntamiento de Castropodame

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de modificación de créditos número 689/2026. Suplemento de crédito

Aprobación de los Padrones Fiscales relativos a las Tasas de Agua y Basura correspondientes al 2º trimestre de 2026. Notificación colectiva y cobranza

- Ayuntamiento de León

Corrección de error en anuncio publicado el día 3 de agosto de 2026 relativo al periodo de exposición pública de la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal para el Ejercicio 2026

- Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Corrección de error en anuncio publicado el día 30 de julio de 2026 relativo a los festivos locales para 2027

- Ayuntamiento de Turcia

Periodo de exposición pública de la aprobación inicial del proyecto técnico de obra "Centro de Día Municipal (Fase II)"

- Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Periodo de información pública de la aprobación inicial de expediente de crédito extraordinario número 4/2026

Periodo de exposición pública de la aprobación de la modificación del proyecto básico y de ejecución relativo a la obra "Reforma de vivienda en Zambroncinos del Páramo" incluida en el Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025

Comarcas**- Consejo Comarcal de El Bierzo**

Aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2026-2027

Mancomunidades**- Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia**

Periodo de información pública de la aprobación de la modificación de los fines Estatutarios de la Mancomunidad

Aprobación definitiva de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024

Otras Entidades Locales**- Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo**

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de La Braña (Vega de Valcarce)

Periodo de exposición pública de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025

- Junta Vecinal de Nava de los Caballeros

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Orones

Convocatoria de subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte "El Monte y la Dehesa" integrado en el Monte de Utilidad Pública n.º 563

- Junta Vecinal de Primajas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Valdespino de Somoza

Periodo de exposición pública de la aprobación provisional del Presupuesto General para el ejercicio

2025

- Junta Vecinal de Villamoratiel de las Matas

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2026

Administración Autonómica

Junta de Castilla y León

- Administración General de la Comunidad/Consejerías/Delegaciones Territoriales

Resolución por la que se declara de utilidad pública el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominado "Roblasun 2" en el término municipal de Rioseco de Tapia (León). Expte. FV-172/2019

Anuncios Particulares

Públicas

- Sociedad Mixta Aguas de León, SL

Corrección de error en anuncio publicado el día 31 de julio de 2026 relativo al aviso de corte de suministro por fallecimiento de titulares



Diputación Provincial de León

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, se ha resuelto la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León de 2026, aprobándose la concesión de las ayudas previstas en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace público dicho acuerdo en el sentido que se indica, incluyendo la relación de entidades beneficiarias.

1º.- Redistribuir el crédito autorizado con ocasión de la aprobación de la convocatoria y bases del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar la contratación de personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León, abiertas al público en el periodo estival de 2026, minorando el crédito de la aplicación presupuestaria 401.45043.46802, correspondiente a las juntas vecinales, en el importe de 7.125,00 €, incrementando en la misma cuantía el crédito de la aplicación presupuestaria 401.45043.46205, correspondiente a los ayuntamientos, a fin de dar cobertura a la totalidad de las solicitudes presentadas sin necesidad de reducir proporcionalmente la subvención a conceder a los ayuntamientos.

2º.- Resolver la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral destinado a subvencionar personal para las piscinas municipales y playas fluviales autorizadas para el baño por la Junta de Castilla y León abiertas al público en el periodo estival de 2026, otorgando a los ayuntamientos y juntas vecinales que seguidamente se relacionan las subvenciones que en cada caso se indican, por un total de 669.750,00 € (634.125,00 € -ayuntamientos- y 35.625,00 € -juntas vecinales-):

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
ALGADEFE (piscina municipal)	7.125,00 €
ALIJA DEL INFANTADO (piscina municipal)	7.125,00 €
ALMANZA (piscina municipal)	7.125,00 €
ASTORGA (piscina municipal)	7.125,00 €
BAÑEZA, LA (piscina municipal)	7.125,00 €
BEMBIBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
BENAVIDES (piscina municipal)	7.125,00 €
BERLANGA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
BOÑAR (piscina municipal)	7.125,00 €
CABAÑAS RARAS (piscina municipal)	7.125,00 €
CABREROS DEL RÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
CAMPONARAYA (piscina municipal)	7.125,00 €
CARRIZO (piscina municipal)	7.125,00 €
CARUCEDO (playa fluvial)	7.125,00 €
CASTROCALBÓN (piscina municipal)	7.125,00 €
CHOZAS DE ABAJO (piscina municipal)	7.125,00 €
CIMANES DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
CIMANES DEL TEJAR (una playa fluvial y dos piscinas municipales)	21.375,00 €
CISTIERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
CRÉMENES (piscina municipal)	7.125,00 €
CUADROS (piscina municipal)	7.125,00 €
CUBILLOS DEL SIL (piscina municipal)	7.125,00 €
DESTRIANA (piscina municipal)	7.125,00 €
FABERO (piscina municipal)	7.125,00 €
FRESNO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
GORDONCILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
GRADEFES (piscina municipal)	7.125,00 €
HOSPITAL DE ÓRBIGO (piscina municipal)	7.125,00 €
IGÜEÑA (playa fluvial)	7.125,00 €

IGÜEÑA (playa fluvial)	7.125,00 €
LAGUNA DE NEGRILLOS (piscina municipal)	7.125,00 €
LLAMAS DE LA RIBERA (dos playas fluviales)	14.250,00 €
MANSILLA DE LAS MULAS (piscina municipal)	7.125,00 €
MATALLANA DE TORÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
MATANZA (piscina municipal)	7.125,00 €
MOLINASECA (playa fluvial)	7.125,00 €
NOCEDA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
ONZONILLA (piscina municipal)	7.125,00 €
PALACIOS DE LA VALDUERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
POBLADURA DE PELAYO GARCÍA (piscina municipal)	7.125,00 €
POLA DE GORDÓN, LA (piscinas municipales de La Pola de Gordón y Santa Lucía)	14.250,00 €
PUEBLA DE LILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ (dos piscinas municipales)	14.250,00 €
RIAÑO (piscina municipal)	7.125,00 €
RIEGO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
RIOSECO DE TAPIA (piscina municipal)	7.125,00 €
LA ROBLA (piscina municipal)	7.125,00 €
SABERO (piscina municipal)	7.125,00 €
SAHAGÚN (piscina municipal)	7.125,00 €
SAN EMILIANO (piscina municipal)	7.125,00 €
SAN JUSTO DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA COLOMBA DE CURUEÑO (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA ELENA DE JAMUZ (piscina municipal)	7.125,00 €
SANTA MARÍA DEL PÁRAMO (piscina municipal)	7.125,00 €
SARIEGOS (piscina municipal)	7.125,00 €
SOTO Y AMÍO (piscina municipal)	7.125,00 €
TORAL DE LOS GUZMANES (piscina municipal)	7.125,00 €
TORAL DE LOS VADOS (piscina municipal)	7.125,00 €
TORENO (dos piscinas municipales)	14.250,00 €
TORRE DEL BIERZO (piscinas de Albares de la Ribera y La Canal)	14.250,00 €
VALDEFRESNO (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDEPOLO (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDERAS (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDERRUEDA (piscina municipal)	7.125,00 €
VALDEVIMBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
VALENCIA DE DON JUAN (piscina municipal)	7.125,00 €
VALLE DE ANCARES (piscina municipal)	7.125,00 €
VALVERDE DE LA VIRGEN (piscina municipal)	7.125,00 €
VEGA DE ESPINAREDA (playas fluviales de Vega de Espinareda y San Martín de Moreda)	14.250,00 €
VEGAS DEL CONDADO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLABLINO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLADANGOS DEL PÁRAMO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLADEMOR DE LA VEGA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAFRANCA DEL BIERZO (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAGATÓN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMANÍN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMAÑÁN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLOBISPO DE OTERO (playa fluvial de Sopeña de Carneros)	7.125,00 €

VILLAMANÍN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMAÑÁN (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAMONTÁN DE LA VALDUERNA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLOBISPO DE OTERO (playa fluvial de Sopeña de Carneros)	7.125,00 €
VILLAQUEJIDA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAQUILAMBRE (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLAREJO DE ÓRBIGO (piscina municipal)	7.125,00 €
TOTAL AYTO.	634.125,00 €

JUNTA VECINAL	SUBVENCIÓN
LOSADA (piscina municipal)	7.125,00 €
MOREDA (piscina municipal)	7.125,00 €
RODANILLO (piscina municipal)	7.125,00 €
TREMOR DE ARRIBA (piscina municipal)	7.125,00 €
VILLACALBIEL (piscina municipal)	7.125,00 €
TOTAL JJ.VV.	35.625,00 €

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (669.750,00 €), y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto segundo del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos -634.125,00 €- y juntas vecinales -35.625,00 €- beneficiarias, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 401.45043.46205 (ayuntamientos) y 401.45043.46802 (juntas vecinales) del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220260020299.

4º.- Identificar, tras la selección efectuada por sorteo y de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, el 10% de los ayuntamientos a los que se les realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención. A tal efecto, deberán presentar además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales). Los ayuntamientos seleccionados son:

- La Bañeza
- Chozas de Abajo
- Laguna de Negrillos
- Pobladora de Pelayo García
- Puente de Domingo Flórez
- Rioseco de Tapia
- Villablino
- Villagatón

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En León, a 4 de agosto de 2026.—El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo.



Diputación Provincial de León

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, se ha resuelto la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios 2025 (9ª fase), aprobándose la concesión de las ayudas previstas en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace público dicho acuerdo en el sentido que se indica, incluyendo la relación de entidades beneficiarias.

1º.- Resolver la convocatoria del Plan de Infraestructuras, Obras y Servicios para 2025, 9ª fase, otorgando a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la ejecución de las inversiones que en cada caso se especifica, por un importe total de 990.000,00 €, de los que 891.000,00 € se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026 y 99.000,00 € con cargo a la misma aplicación del presupuesto de 2027, quedando condicionada esta última cantidad al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación:

AYUNTAMIENTO	SUBV. SEGÚN BASES	OBRA SOLICITADA	IMPORTE MEMORIA	IMPORTE HONORARIOS PROYECTO	IMPORTE HONORARIOS DIREC. OBRA	TOTAL	SUBVENCIÓN
Joarilla de las Matas	130.000 €	1. Pavimentación de calleja en Joarilla de las Matas; 2. Pista multideporte y varios en San Miguel de Montañán; 3. EDAR Valdespino Vaca y marquesina parada de autobús; 4. Sala polivalente anexa al ayuntamiento fase 1: cimentación	130.000,00	0	0	130.000,00	130.000,00
		Pavimentación de calleja en Joarilla de las Matas	21.031,95				
		Pista multideporte y varios en San Miguel de Montañán	44.072,45				
		EDAR Valdespino Vaca y marquesina parada de autobús	32.616,07				
		Sala polivalente anexa al ayuntamiento fase 1: cimentación	32.279,53				
Luyego	310.000 €	1. Rehabilitación de edificio para centro social; 2. Sondeo suministro de agua potable en Villar de Goller	299.596,62	10.403,38		310.000,00	310.000,00
		Rehabilitación de edificio para centro social	278.106,11	9.657,13			
		Sondeo suministro de agua potable en Villar de Goller	21.490,51	746,25			
Las Omañas	240.000 €	1. Pavimentación calles en Santiago del Molinillo y Mataluenga; 2. Elaboración inventario de bienes municipales	232.743,08	7.256,92	0	240.000,00	240.000,00
		Pavimentación calles en Santiago del Molinillo y Mataluenga	208.984,73	7.256,92			
		Elaboración inventario de bienes municipales	23.758,35				
Santa Colomba de Curueño	310.000 €	Abastecimiento, depuración y pavimentación en el municipio	301.621,06	8.378,94		310.000,00	310.000,00
TOTAL PIOS, 9ª FASE			963.960,76	26.039,24	0	990.000,00	990.000,00

2º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (990.000,00 €), y de forma individualizada respecto de cada entidad local en los importes reflejados en el punto primero del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.76201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220250019807 -891.000,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220259000398 -99.000,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

3º.- Advertir a los ayuntamientos de municipios de población inferior a 5.000 habitantes beneficiarios de la subvención que para las obras que se ejecuten por fases deberán tener en cuenta lo establecido en la disposición adicional 3ª.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.



Diputación Provincial de León

ASUNTO: APROBACIÓN INICIAL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 7-2026 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE LEÓN PARA 2026

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, aprobó inicialmente el expediente número 7/2026 de Modificación de Créditos al Presupuesto General para el ejercicio 2026 de la Diputación, en los términos literales que a continuación se indican:

“1.-Aprobar el expediente 7/2026 de modificación de créditos al presupuesto 2027 por importe total de 15.082.200,00 euros, en las modalidades de crédito extraordinario (5.100.000,00 €) y suplemento de crédito (9.982.200,00 €) financiado mediante Bajas por Anulación en importe de 670.000,00 euros y Remanente de Tesorería para gastos generales por 14.412.200,00 euros.

El desglose completo de todas las aplicaciones con su financiación se muestra en documento insertado en el expediente.

....”

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expone al público por quince días en la página www.dipuleon.es, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, área Presupuestos y Modificaciones Presupuestarias, estando disponible el expediente completo en la Intervención de la Diputación de León, sita en el Palacio de los Guzmanes, sede de la Diputación, durante las horas de oficina, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes se considerarán definitivamente aprobados si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En León, a 4 de agosto de 2026.–El Diputado Delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañón.



Diputación Provincial de León

Por Acuerdo de Pleno de la Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 29 de julio de 2026, se ha resuelto la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de 2026, aprobándose la concesión de las ayudas previstas en el mismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable, se hace público dicho acuerdo en el sentido que se indica, incluyendo la relación de entidades beneficiarias.

1º.- Al amparo de la posibilidad prevista en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de rectificación de oficio de los errores materiales existentes en sus actos, rectificar el error material padecido en el apartado segundo del acuerdo plenario de aprobación de la convocatoria y bases reguladoras del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, adoptado en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2026, que afecta a la cantidad imputada al ejercicio presupuestario 2027, de modo que donde dice:

«2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,00 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

debe decir:

«2º.- Autorizar un gasto por importe total de 8.181.313,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, RC 220260017878, por un importe de 7.363.181,70 €, y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, RC 220269000195, por un importe de 818.131,30 €, quedando esta última cantidad condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.»

2º.- Conceder a los ayuntamientos relacionados a continuación las subvenciones que se indican para la contratación de trabajadores desempleados e inscritos como demandantes de empleo en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el marco de la convocatoria del Plan de Ocupabilidad e Inserción Laboral de la Diputación de León de 2026, por un importe total de ocho millones ciento cuarenta y seis mil setecientos cincuenta y un euros (8.146.751,00 €):

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Acebedo	30.054,00
Algadefe	34.562,00
Alija del Infantado	40.572,00
Almanza	40.572,00
Antigua, La	34.562,00
Ardón	40.572,00
Arganza	40.572,00
Astorga	60.107,00
Balboa	34.562,00
Bañeza, La	60.107,00
Barjas	30.054,00
Barrios de Luna, Los	34.562,00
Bembibre	60.107,00
Benavides	48.836,00
Benuza	34.562,00
Bercianos del Páramo	40.572,00
Bercianos del Real Camino	30.054,00
Berlanga del Bierzo	34.562,00
Boca de Huérgano	34.562,00
Boñar	48.836,00
Borrenes	34.562,00
Brazuelo	34.562,00
Burgo Ranero, El	40.572,00
Burón	34.562,00
Bustillo del Páramo	48.836,00
Cabañas Raras	48.836,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Cabreros del Río	34.562,00
Cabrillanes	40.572,00
Cacabelos	54.847,00
Calzada del Coto	30.054,00
Campazas	30.054,00
Campo de Villavidel	30.054,00
Camponaraya	54.847,00
Cármenes	34.562,00
Carracedelo	54.847,00
Carrizo	48.836,00
Carrocera	34.562,00
Carucedo	34.562,00
Castilfalé	30.054,00
Castrillo de Cabrera	30.054,00
Castrillo de la Valduerna	30.054,00
Castrocalbón	40.572,00
Castrocontrigo	40.572,00
Castropodame	48.836,00
Castrotierra de Valmadrigal	30.054,00
Cea	34.562,00
Cebanico	30.054,00
Cebrones del Río	34.562,00
Chozas de Abajo	48.836,00
Cimanes de la Vega	34.562,00
Cimanes del Tejar	40.572,00
Cistierna	48.836,00
Congosto	48.836,00
Corbillos de los Oteros	30.054,00
Corullón	40.572,00
Crémenes	34.562,00
Cuadros	48.836,00
Cubillas de los Oteros	30.054,00
Cubillas de Rueda	34.562,00
Cubillos del Sil	48.836,00
Destriana	34.562,00
Encinedo	40.572,00
Ercina, La	34.562,00
Escobar de Campos	30.054,00
Fabero	54.847,00
Folgozo de la Ribera	40.572,00
Fresno de la Vega	34.562,00
Fuentes de Carbajal	30.054,00
Garrafe de Torío	48.836,00
Gordaliza del Pino	30.054,00
Gordoncillo	34.562,00
Gradefes	40.572,00
Grajal de Campos	30.054,00
Gusendos de los Oteros	30.054,00
Hospital de Órbigo	40.572,00
Igüeña	48.836,00
Izagre	30.054,00
Joarilla de las Matas	30.054,00
Laguna Dalga	40.572,00
Laguna de Negrillos	48.836,00
Llamas de la Ribera	40.572,00
Lucillo	34.562,00
Luyego	40.572,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Magaz de Cepeda	34.562,00
Mansilla de las Mulas	48.836,00
Mansilla Mayor	34.562,00
Maraña	30.054,00
Matadeón de los Oteros	30.054,00
Matallana de Torío	48.836,00
Matanza	30.054,00
Molinaseca	40.572,00
Murias de Paredes	34.562,00
Noceda del Bierzo	40.572,00
Oencia	34.562,00
Omañas, Las	34.562,00
Onzonilla	48.836,00
Oseja de Sajambre	30.054,00
Pajares de los Oteros	30.054,00
Palacios de la Valduerna	34.562,00
Palacios del Sil	40.572,00
Páramo del Sil	48.836,00
Peranzanes	34.562,00
Pobladura de Pelayo García	34.562,00
Pola de Gordón, La	48.836,00
Posada de Valdeón	34.562,00
Pozuelo del Páramo	34.562,00
Prado de la Guzpeña	30.054,00
Priaranza del Bierzo	40.572,00
Prioro	34.562,00
Puebla de Lillo	40.572,00
Puente de Domingo Flórez	48.836,00
Quintana del Castillo	40.572,00
Quintana del Marco	34.562,00
Regueras de Arriba	34.562,00
Reyero	30.054,00
Riaño	34.562,00
Riego de la Vega	40.572,00
Riello	40.572,00
Rioseco de Tapia	34.562,00
Robla, La	54.847,00
Roperuelos del Páramo	40.572,00
Sabero	48.836,00
Sahagún	48.836,00
San Adrián del Valle	30.054,00
San Cristóbal de la Polantera	40.572,00
San Emiliano	40.572,00
San Esteban de Nogales	30.054,00
San Justo de la Vega	48.836,00
San Millán de los Caballeros	30.054,00
San Pedro Bercianos	30.054,00
Sancedo	40.572,00
Santa Colomba de Curueño	40.572,00
Santa Colomba de Somoza	34.562,00
Santa Cristina de Valmadrigal	34.562,00
Santa Elena de Jamuz	48.836,00
Santa María de la Isla	34.562,00
Santa María de Ordás	34.562,00
Santa María del Monte de Cea	30.054,00
Santa María del Páramo	48.836,00
Santa Marina del Rey	48.836,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Santas Martas	40.572,00
Santiago Millas	34.562,00
Santovenia de la Valdoncina	48.836,00
Sariegos	60.107,00
Sena de Luna	34.562,00
Sobrado	34.562,00
Soto de la Vega	48.836,00
Soto y Amío	40.572,00
Toral de los Guzmanes	34.562,00
Toral de los Vados	48.836,00
Toreno	48.836,00
Torre del Bierzo	48.836,00
Trabadelo	34.562,00
Truchas	34.562,00
Turcia	40.572,00
Urdiales del Páramo	34.562,00
Val de San Lorenzo	34.562,00
Valdefresno	48.836,00
Valdefuentes del Páramo	34.562,00
Valdelugueros	34.562,00
Valdemora	30.054,00
Valdepiélago	34.562,00
Valdepolo	48.836,00
Valderas	48.836,00
Valderrey	34.562,00
Valderrueda	40.572,00
Valdesamario	30.054,00
Valdevimbre	40.572,00
Valencia de Don Juan	60.107,00
Valle de Ancares	34.562,00
Vallecillo	30.054,00
Valverde de la Virgen	60.107,00
Valverde-Enrique	30.054,00
Vecilla, La	34.562,00
Vega de Espinareda	48.836,00
Vega de Infanzones	40.572,00
Vega de Valcarce	40.572,00
Vegacervera	30.054,00
Vegaquemada	34.562,00
Vegas del Condado	48.836,00
Villablino	60.107,00
Villabraz	30.054,00
Villadangos del Páramo	48.836,00
Villademor de la Vega	34.562,00
Villafranca del Bierzo	48.836,00
Villagatón	40.572,00
Villamandos	34.562,00
Villamanín	40.572,00
Villamañán	48.836,00
Villamartín de Don Sancho	30.054,00
Villamejil	40.572,00
Villamol	30.054,00
Villamontán de la Valduerna	40.572,00
Villamoratiel de las Matas	30.054,00
Villanueva de las Manzanas	34.562,00
Villaobispo de Otero	40.572,00
Villaornate y Castro	34.562,00

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN
Villaquejida	40.572,00
Villaquilambre	60.107,00
Villarejo de Órbigo	48.836,00
Villares de Órbigo	40.572,00
Villasabariego	48.836,00
Villaselán	30.054,00
Villaturiel	48.836,00
Villazala	40.572,00
Villazanzo de Valderaduey	34.562,00
Zotes del Páramo	34.562,00
TOTAL	8.146.751,00

3º.- Disponer gasto por el importe total de las subvenciones concedidas (8.146.751,00 €), y de cada una de ellas en los importes reflejados en el punto segundo del presente acuerdo a favor de los ayuntamientos beneficiarios, con cargo a la aplicación presupuestaria 401.45043.46201 del presupuesto de 2026, núm. de operación A: 220260020300 -7.332.076,00 €- y a la misma aplicación del presupuesto de 2027, núm. de operación de ejercicios futuros A: 220269000231 -814.675,00 €-, quedando esta última cantidad condicionada al crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto y a la firmeza de dicha consignación.

4º.- Identificar, tras la selección efectuada por sorteo y de conformidad con la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria, el 10% de los ayuntamientos a los que se les realizará una comprobación completa de la justificación de la subvención. A tal efecto, deberán presentar además del Anexo III y la acreditación de las medidas de difusión, los justificantes de gasto (nóminas y seguros sociales) y los justificantes de pago por hasta el importe anticipado (transferencias bancarias de pago de nóminas y seguros sociales). Los ayuntamientos seleccionados son:

- Algadefe
- Alija del Infantado
- Boca de Huérgano
- Burón
- Cabañas Raras
- Campazas
- Carrocera
- Cubillos del Sil
- Escobar de Campos
- Fresno de la Vega
- Oencia
- Las Omañas
- Peranzanes
- Prado de la Guzpeña
- Reyero
- Sahagún
- San Adrián del Valle
- Santa Colomba de Curueño
- Valle de Ancares
- Villarejo de Órbigo

5º.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Diputación de León para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Alternativamente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Tribunal de Instancia, Sección de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En León, a 4 de agosto de 2026.—El Diputado de Cooperación y SAM, Valentín Martínez Redondo.



Administración Local

Ayuntamientos

BEMBIBRE

Expediente 851/2026

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Bembibre (León), en sesión celebrada el 3 de agosto de 2026, aprobó la permuta directa con la sociedad municipal PIBASA PROMOCIÓN INDUSTRIAL DEL BIERZO ALTO, S.A (en adelante, PIBASA), de la parcela HS con la parcela IE-2.1, ambas del Parque Industrial del Bierzo Alto, de San Román de Bembibre (León).

- Parcela HS, propiedad del Ayuntamiento de Bembibre:

Referencia catastral: 8419501QH0281N0001ZA.

Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada: Finca número 23.394.

Superficie: 5.551 metros cuadrados.

Valoración: 185.317,91 €.

Valoración a efectos de la permuta: 184.756,08 €.

- Parcela IE-2.1, propiedad de PIBASA:

Referencia catastral: 8522201QH0282S0001QD.

Registro de la Propiedad nº 2 de Ponferrada: Finca número 23.389.

Superficie: 5.994 metros cuadrados.

Valoración: 166.756,08 €.

La diferencia de 18.000,00 €, más el IVA que corresponda, deberá ser abonada por PIBASA al Ayuntamiento de Bembibre con anterioridad a la firma de la escritura pública.

Mediante el presente anuncio, se somete el expediente a un periodo de información pública de diez días, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo expuesto al público en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado por los interesados y, en su caso, presentar las alegaciones que se consideren oportunas. También se publicará el anuncio en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica del ayuntamiento. Transcurrido el plazo señalado, si no se presentaran alegaciones, quedará automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Bembibre, a 4 de agosto de 2026.—La Alcaldesa, Silvia María Cao Fornís.



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

Anuncio expediente 689/2026, de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente 2026 no comprometidos

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame reunido en sesión ordinaria, de fecha 24 de julio de 2026, adoptó Acuerdo aprobando provisionalmente el expediente número 689/2026, de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2026, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados, en extracto, en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[<https://castropodame.sedelectronica.es/transparency/9ecf62ed-c14b-43da-8941-7d0710b05606/>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Castropodame, a 22 de julio de 2026.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Álvarez Fernández.



Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

APROBACIÓN PADRONES FISCALES AGUA Y BASURA 2º TRIMESTRE 2026

Aprobados por Resolución de Alcaldía nº 2026-491 de fecha 4 de agosto de 2026 los padrones fiscales que a continuación se indica:

Aprobar el padrón fiscal de la tasa de suministro de agua potable, correspondiente al 2º trimestre de 2026, con el siguiente desglose:

Base imponible: 36.241,35 €

IVA: 3.626,88 €

Total: 39.868,23 €

Aprobar el padrón fiscal de la tasa del servicio de recogida de basuras, correspondiente al 2º trimestre de 2026, por un importe total de 24.412,50 €

Así mismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria. Consta estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A. Recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de seis meses a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes; todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime oportuno citar.

La cobranza del citado Padrón fiscal se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

En Castropodame, a 4 de agosto 2026.—El Teniente de Alcalde, Jose Manuel Domínguez Arienza.



Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

En el BOP de León, nº:145, de fecha 3 de agosto de 2026, se ha publicado la aprobación inicial del proyecto de "Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2026", habiéndose detectado en el anuncio, la omisión del lugar dónde se puede examinar expediente del presupuesto, los días y horas para su consulta y el enlace a la Sede electrónica dónde está disponible toda la documentación, se procede a RECTIFICAR EL ANUNCIO ANTERIOR que queda como sigue:

"Que el Pleno del Ayuntamiento de León, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2026, aprobó inicialmente:

PRIMERO.— El proyecto de "Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el ejercicio 2026", integrado por el del propio Ayuntamiento y el sus entes consolidados, y que son el de la sociedad "Instituto Leonés de Renovación Urbana y Vivienda, S.A." (ILRUV), el de la sociedad "Instituto Leonés de Desarrollo Económico, Formación y Empleo, S.A. y el del Consorcio Urbanístico Intermunicipal para la Gestión del Polígono Industrial de León, Onzonilla y Santovenia de la Valduncina.

SEGUNDO.— Las "Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2026.

TERCERO.— La "Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2026".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del vigente Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el "Presupuesto General del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2026" inicialmente aprobado, juntamente con sus "Bases de Ejecución" y con la "Plantilla de Personal del Ayuntamiento de León para el Ejercicio 2026", mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, por plazo de 15 días, hábiles, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOP; durante los cuales los interesados podrán examinar tales expedientes y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias de la Intervención municipal, en la planta 3ª de la Casa Consistorial, en avenida Ordoño II, nº 10, de la ciudad de León, en horario de 9:00 a 14:00 horas durante todos los días hábiles del plazo de exposición pública establecido, así como en el tablón de anuncios de la Sede electrónica: "<https://sede.aytoleon.es/eAdmin/Tablon.do?action=inicioTablon>", en el apartado: "expedientes en periodo de información pública".

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones contra el mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos."

En León, a 4 de agosto de 2026.—La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.



Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 143, de fecha 30 de julio de 2026, se procede a publicar el texto íntegro corregido:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, de regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y en el artículo 37.2 del real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el Pleno del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez, reunido en sesión ordinaria de 16 de julio de 2026, acordó designar como fiestas locales para el año 2027 las siguientes:

Puente de Domingo Flórez	31 de mayo de 2027 Sagrado Corazón de Jesús	17 de Agosto 2027 San Roquín
Robledo de Sobrecastro	26 de julio de 2027 Santiago Apóstol	9 de diciembre 2027 Sta. Leocadia
Yeres	24 de junio de 2027 San Juan	27 de Agosto 2027 San Pelayo
San Pedro de Trones	29 de junio de 2027 San Pedro	30 de junio 2027 San Pedro
Castroquilame	05 de agosto de 2027 Sta María Magdalena	6 de Agosto 2027 Festividad de San Salvador
Salas de la Ribera	27 de agosto de 2027 El Sto. Cristo	30 de Noviembre 2027 San Andrés
Las Vegas de Yeres	24 de agosto de 2027 San Bartolomé	18 de Diciembre 2027 M.ª de la Expectación

Remitir la propuesta a la autoridad laboral autonómica "Oficina Territorial de Trabajo de la Junta de Castilla y León", competente para su aprobación y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, conforme a la Orden PRE/813/2022 de 1 de Julio.

En Puente de Domingo Flórez, a 16 de Julio de 2026.—El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Administración Local

Ayuntamientos

TURCIA

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra "Centro de Día Municipal (Fase II)", con un presupuesto de ejecución por contrata de 283.228,00 euros, redactado por el Arquitecto D. Rogelio Geijo García, se dispone su exposición pública en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, considerándose definitivamente aprobado de no presentarse reclamaciones durante dicho plazo.

En Turcia, a 3 de agosto de 2026.—El Alcalde, José Luis Casares García.



Administración Local

Ayuntamientos

ZOTES DEL PÁRAMO

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario 4/2026 financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno ordinario de fecha 28 de julio de 2026, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://aytolagunadalga.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Zotes del Páramo, a 4 de agosto de 2026, firmado digitalmente.—El Alcalde, Luciano Tomás Fernández Álvarez.



Administración Local

Ayuntamientos

ZOTES DEL PÁRAMO

El Pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2026, aprobó la modificación del proyecto básico y de ejecución relativo a la obra REFORMA DE VIVIENDA EN ZAMBRONCINOS DEL PÁRAMO, incluida en el Plan IOS 2025, redactado por Héctor Chamorro Lorenzana, con un presupuesto base de licitación de 101.194,74 €; y a través del presente se anuncia que dicho proyecto se somete a exposición pública en la Secretaría municipal por plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que pueda ser examinado y presentarse alegaciones por parte de los interesados.

Se hace constar que en caso de que no se presente ninguna alegación o reclamación se entenderá definitivamente aprobado dicho proyecto.

Asimismo el pleno del ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de julio de 2026, acordó delegar en la Alcaldía la atribución que corresponde al Pleno del Ayuntamiento como órgano de contratación, exclusivamente para la adjudicación del contrato, una vez que el adjudicatario cumpla con los requisitos dispuestos en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares; así como la aprobación del Plan de Seguridad y Salud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, al amparo de lo señalado en el artículo 22.4 de la ley 7/1985, de 2 de abril.

En Zotes del Páramo, a 4 de agosto de 2026, firmado digitalmente.—El Alcalde, Luciano Tomás Fernández Álvarez.



Administración Local

Consejo Comarcal del Bierzo

El Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2026, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Comarcal del Bierzo, Ejercicios 2026 - 2027.

Su contenido íntegro se encuentra a disposición para su consulta en las dependencias de la Secretaría, así como en el Portal de Transparencia del Consejo Comarcal del Bierzo, accesible a través del siguiente enlace:

https://portal.ccbierzo.com/portal/noEstatica.do?opc_id=268&ent_id=1&idioma=1

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrán interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

– O bien RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el Pleno del Consejo Comarcal del Bierzo en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, así como RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

– O bien RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DIRECTO ante la Sección de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal de Instancia de León, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

– También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

En Ponferrada, a 03 de agosto de 2026.– El Presidente, D. Olegario Ramón Fernández



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

VALLE DEL BURBIA

Mediante Acuerdo de la Asamblea General de 27 de julio de 2026 en su sesión extraordinaria y urgente se aprueba la modificación de los fines Estatutarios de la Mancomunidad en los siguiente términos:

PRIMERO.— Aprobar inicialmente la adaptación del texto de los Estatutos que rigen la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia, y que afecta al artículo 3.1, que quedaría redactado como sigue: «Artículo 3. Fines de la Mancomunidad. 1.- Son fines de la Mancomunidad: 1. La prestación del servicio de recogida, transporte, vertido y tratamiento de residuos urbanos. 2. Conservación y promoción de caminos, vías rurales y otras infraestructuras viarias de los que sean titulares las entidades locales integrantes de la Mancomunidad o de las que ésta pueda llegar a adquirir. 3. La prestación del servicio de arquitectura y asesoramiento de los municipios mancomunados.» Y en los que se incluirán: - a.-La programación, elaboración, ejecución, seguimiento y coordinación de los instrumentos de ordenación del territorio, planeamiento y gestión urbanística. -b.-El apoyo y asesoramiento en materia de urbanismo, incluida la elaboración de los informes técnicos y jurídicos previos a la adopción de acuerdos administrativos. -c.-La planificación, ejecución, gestión y conservación de los sistemas generales y demás dotaciones públicas. -d.-La gestión de expropiaciones previamente acordadas por la administración competente, incluso asumiendo la condición de beneficiario de la expropiación. -e.-La liquidación y recaudación unificada de tributos y otras prestaciones patrimoniales de derecho público relacionados con las competencias gestionadas.

SEGUNDO.— Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la Mancomunidad así como en los tablones de edictos de los Ayuntamientos interesados, y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de alegaciones por los vecinos afectados.

TERCERO.— Simultáneamente, dar traslado del texto de la adaptación a la Diputación Provincial de León y a la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León a fin de que realice las consideraciones y sugerencias que estimen pertinentes. Con la finalidad de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 1/1998 de 4 de junio de La Ley 1/1988 de 4 junio se somete el expediente a Información pública por el plazo de un mes en el Tablón de Anuncios Mancomunidad Valle de Burbia. así como el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a efectos de que los interesados puedan interponer las alegaciones oportunas.

En Villafranca del Bierzo a 3 de agosto de 2026.—El Presidente, José Manuel Pereira Vega.



Administración Local

Mancomunidades de Municipios

VALLE DEL BURBIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo y siguiente por la Mancomunidad de Municipios Valle del Burbia, en sesión extraordinaria y urgente de 16 de junio de 2026 fue aprobada definitiva la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024.

En Villafranca del Bierzo, a 30 de julio de 2026.—El Presidente. José Manuel Pereira Vega.



Administración Local

Juntas Vecinales

BERLANGA DEL BIERZO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Berlanga del Bierzo, en sesión extra/ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (BOE nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Berlanga del Bierzo, a 16 de diciembre de 2025.—El Alcade Pedáneo, Johny Álvarez Guerra.



Administración Local

Juntas Vecinales

LA BRAÑA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, el 24 de julio de 2026, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Braña, a 24 de julio de 2026.—El Presidente, Manuel García Fernández.



Administración Local

Juntas Vecinales

NAVA DE LOS CABALLEROS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2026, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del R.D. Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	7.800,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	3.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	9.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	10.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	30.300,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	16.100,00
Cap. 3.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	14.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	30.300,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Nava de los Caballeros, 3 de agosto de 2026.–El Presidente, Luis Bayón Reyero.

Administración Local

Juntas Vecinales

ORONES

LICITACIÓN PARA EL APROVECHAMIENTO DE PASTOS SOBRANTES DEL MONTE «EL MONTE Y LA DEHESA», INTEGRADO EN EL MUP N.º 563, PERTENECIENTE A LA JUNTA VECINAL DE ORONES

Aprobado por la Junta Vecinal de Orones el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas que han de regir el aprovechamiento, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la adjudicación del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «El Monte y la Dehesa», integrado en el Monte de Utilidad Pública n.º 563, de la titularidad de esta Junta Vecinal, conforme a los siguientes datos:

Entidad propietaria y convocante	Junta Vecinal (E.L.M.) de Orones — término municipal de Boñar (León).
Objeto del contrato	Aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «El Monte y la Dehesa».
Monte de Utilidad Pública	N.º 563.
Superficie	76,81 ha.
Carga ganadera	Máxima admisible: 30 UGM.
Clase de ganado	Ovino/caprino, bovino y/o equino (pastoreo indistinto).
Modalidad	Pastoreo a diente, a riesgo y ventura.
Periodo habil de aprovechamiento	Desde la fecha de expedición de la licencia hasta el 30 de noviembre de 2026.
Duración del contrato	Una (1) anualidad (2026).
Precio de tasación mínimo anual	36 €/UGM; 1.080,00 €/año para la carga admisible total, mejorable al alza. No se admitirán ofertas al precio base.

Régimen jurídico

El contrato se regirá por el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas emitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de la Junta de Castilla y León, que prevalece en materia técnica.

Supletoriamente resultarán de aplicación la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León; la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en lo que resulte aplicable, y demás normativa sectorial concordante.

Procedimiento y criterio de adjudicación

La adjudicación se efectuará mediante subasta, pudiendo concurrir cualquier interesado que reúna las condiciones exigidas en los pliegos. El único criterio de adjudicación será el de la mejor oferta económica, recayendo la adjudicación en la proposición que oferte el precio más alto sobre el precio base de licitación. En caso de empate, la adjudicación se efectuará mediante sorteo.

No se admitirán ofertas inferiores al precio base de 1.080,00 €/año (36 €/UGM para la carga admisible total).

Garantías

Provisional: 32,40 € (3 % del precio de tasación mínimo anual), a constituir mediante ingreso en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal al presentar la proposición. Definitiva: 5 % del importe tota de adjudicación, a constituir por el adjudicatario en los diez (10) días naturales posteriores al acto de adjudicación.

Obtención de documentación e información

Los pliegos podrán consultarse en la oficina del Ayuntamiento de Boñar y en su sede electrónica durante el plazo de presentación de proposiciones. El Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas puede consultarse asimismo en:

<https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?loun=VP5H4R3PYNDQKERGJH0KKN>

Presentación de ofertas

Plazo: diez (10) días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de León, en la sede electrónica del Ayuntamiento y en el perfil del contratante. Si el último día del plazo coincidiera en sábado o festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Lugar y forma: las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Boñar, en horario de 9 a 14 horas, o por correo postal.

Documentación: las proposiciones se presentarán en un único sobre cerrado identificado como «PROPOSICIÓN PASTOS SOBRANTES ORONES», que contendrá el Sobre A (documentación administrativa) y el Sobre B (oferta económica), en los términos de la Cláusula Séptima (apartado 7.3) del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones

El quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá, en acto público, a la apertura y calificación de la documentación administrativa (Sobre A) y, seguidamente, de las ofertas económicas (Sobre B).

Órgano de contratación

Pleno de la Junta Vecinal de Orones.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

En Orones, a 30 de julio de 2026.—El Alcalde, Pedáneo de la Junta Vecinal de Orones, José Luis Noriega.



Administración Local

Juntas Vecinales

PRIMAJAS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2026, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del R.D. Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	1.500,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	5.700,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	6.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	13.400,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	6.350,00
Cap. 3.–Gastos financieros	50,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	7.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	13.400,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Primajas, 3 de agosto de 2026.–El Presidente, Rolando Valbuena Corral.



Administración Local

Juntas Vecinales

VALDESPINO DE SOMOZA

Aprobado provisionalmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2025, el Presupuesto General para el año 2025, queda expuesto al público por espacio de quince días, conforme establece el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el artículo 170, de la citada disposición, examinarle y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º, de dicho artículo.

El Presupuesto general, se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

En Valdespino de Somoza, a 25 de junio de 2025.–El Presidente, Francisco Javier Ares de Arriba.



Administración Local

Juntas Vecinales

VILLAMORATIEL DE LAS MATAS

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal, para el año 2026, ha quedado definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1, del R.D. Leg 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1, del R.D. 500/1990, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Impuestos directos	
Cap. 2.–Impuestos indirectos	
Cap. 3.–Tasas y otros ingresos	5.000,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	4.000,00
Cap. 5.–Ingresos patrimoniales	60.000,00
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.–Transferencias de capital	12.000,00
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total ingresos	81.000,00

GASTOS

	Euros
<i>Operaciones corrientes</i>	
Cap. 1.–Gastos de personal	
Cap. 2.–Gastos en bienes corrientes y servicios	50.800,00
Cap. 3.–Gastos financieros	200,00
Cap. 4.–Transferencias corrientes	
<i>Operaciones de capital</i>	
Cap. 6.–Inversiones reales	30.000,00
Cap. 7.–Transferencias de capital	
<i>Operaciones financieras</i>	
Cap. 8.–Activos financieros	
Cap. 9.–Pasivos financieros	
Total gastos	81.000,00

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

En Villamoratiel de las Matas, 3 de agosto de 2026.–El Presidente, Florencio Santamarta González.



Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por la que se declara, en concreto, de utilidad pública el proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante tecnología fotovoltaica denominado "Roblasun 2", promovido por la entidad Roblasun 2, SLU, en el término municipal de Rioseco de Tapia (León). Expte. FV-172/2019.

Antecedentes de Hecho

1º- Con fecha 3 de abril de 2023, este Servicio Territorial dictó resolución concediendo la autorización administrativa previa de la instalación arriba indicada, publicada en el portal de energía de la JCyL, BOP nº 76, de 21 de abril de 2023, y en el BOCyL nº 115, de 16 de junio de 2023.

2º- Con fecha 8 de julio de 2024, este Servicio Territorial dictó resolución concediendo la autorización de construcción de la instalación arriba indicada.

3º- Con fecha 22 de mayo de 2025 se solicita en este Servicio Territorial la Declaración de Utilidad Pública del proyecto arriba indicado acompañando la relación de bienes y derechos afectados.

Esta documentación se fue ampliando con fechas 24 de noviembre de 2025 y 12 de enero de 2026 hasta obtener los documentos definitivos con los justificantes de intentos de acuerdo y/o acuerdos firmados con los respectivos propietarios así como la relación final de bienes y derechos afectados.

4º- A continuación, se inició el proceso de información pública de la relación de bienes y derechos afectados, con la publicación en el BOP DE LEÓN (nº 42, 3 de marzo de 2026), BOCyL (nº 17, 27 de enero de 2026), prensa (Diario de León, 16 de febrero de 2026), Ayuntamiento (con solicitud el 27 de enero de 2026) y Portal de Energía de la JCyL (27 de enero de 2026).

5º- Simultáneamente, entre los días 16 de enero y 18 de febrero de 2026, se notifica a los propietarios de terrenos afectados por la instalación con los que no se disponía de acuerdo previo.

6º- Con fecha 29 de abril de 2026 se publica en el BOE nº104 la relación de propietarios anteriores con notificación infructuosa.

7º- Durante el plazo de alegaciones se recibieron las siguientes:

- La existencia de acuerdos previos con opción a compra sobre alguna o algunas de las parcelas afectadas.
- Condicionados a respetar por afecciones a instalaciones de telecomunicaciones existentes.
- Condicionados al acuerdo de compra venta remitido por la promotora a un propietario.
- Sobre el fallecimiento de propietario y comunicación de herederos a efectos de notificaciones.
- Sobre la revisión del trazado de la línea por invasión de parcela de suelo rústico de secano susceptible de explotación agrícola.
- Sobre la equivocada calificación catastral de una parcela con un aprovechamiento forestal vigente, planteando una modificación del trazado o un precio adecuado al uso actual.

8º- Con fecha 17 de abril de 2026 se traslada el documento anterior al promotor.

9º- Con fecha 11 de mayo de 2026, ampliadas el 21 de mayo de 2026, el promotor presenta las contestaciones a las alegaciones:

PRIMERA. EXISTENCIA DE ACUERDOS PREVIOS EN UNA PARCELA: Se indica que se introdujo por error esta parcela en la Relación de Bienes y Derechos Afectados pero que se respeta el acuerdo vigente con la propiedad.

SEGUNDA. CONDICIONADOS A RESPETAR POR AFECCIONES A INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: Se indica que se respetan los mismos y se manifiesta la disposición a coordinarse con la entidad alegante durante la fase de ejecución de las obras.

TERCERA. CONDICIONADOS AL ACUERDO DE COMPRA VENTA REMITIDO POR LA PROMOTORA A UN PROPIETARIO: Se indica que las cuestiones planteadas tienen

carácter estrictamente privado, patrimonial y contractual, siendo susceptibles de ser tratadas entre las partes en el marco de la negociación correspondiente.

CUARTA. SOBRE EL FALLECIMIENTO DE PROPIETARIO Y COMUNICACIÓN DE HEREDEROS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: se indica que el promotor toma conocimiento de la información facilitada, debiendo relacionarse con los nuevos titulares que aparecen en los certificados catastrales para el resto de las actuaciones del expediente.

QUINTA. SOBRE LA REVISIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA POR INVASIÓN DE PARCELA DE SUELO RÚSTICO DE SECANO SUSCEPTIBLE DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: se indica que el trazado se diseñó teniendo la obligación de respetar la zona de servidumbre impuesta por la presencia de un arroyo cercano, y recogida en la autorización de la instalación.

Así mismo se indica que el alegante no presenta una alternativa técnicamente justificada y que la posible depreciación funcional de la parcela serán valorados en el trámite de justiprecio.

SEXTA. SOBRE LA EQUIVOCADA CALIFICACIÓN CATASTRAL DE UNA PARCELA CON UN APROVECHAMIENTO FORESTAL VIGENTE, PLANTEANDO UNA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO O UN PRECIO ADECUADO AL USO ACTUAL: se indica que la propuesta de trazado alternativo presentado por los alegantes no reduciría las afecciones sobre la misma, por cuanto la parte de la parcela por la que cruza la línea se encuentra dentro del vallado de la planta, gravado por ocupación permanente, pero que el promotor propone a los alegantes modificar el vallado, ajustándose a los paneles de la planta fotovoltaica, dejando el resto de la parcela libre.

También se indica que en relación con la valoración técnica y económica de la finca, tales cuestiones deberán ser objeto de valoración en el eventual procedimiento de determinación de justiprecio.

10º- Esta Sección de Energía ha comprobado, en concreto, el cumplimiento de los siguientes puntos del Artículo 25 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León:

- Que el promotor acredita el ofrecimiento de acuerdo con todos los titulares de la RBDA de la solicitud de declaración de utilidad pública mediante cartas certificadas.
- Que se comprueba que el proyecto afecta en total a 427 parcelas particulares con una superficie de 1.591.117,61 m², llegando a acuerdos con 238 de ellas (55,74%) que totalizan 954.704,17 m² (60%), superándose los umbrales del 50% definidos en el art. 25 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León.

Fundamentos de derecho

1. La competencia para dictar Resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2023, de la Delegación Territorial de León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de energía y minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 52—, de fecha 17 de marzo de 2023); en relación con el artículo 5.2.a) del Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en el ámbito de sus respectivas provincias, la resolución de los expedientes sobre las autorizaciones administrativas que corresponde al titular de la Consejería de Economía y Hacienda, en materia de instalaciones eléctricas de producción y distribución, siempre y cuando no afecten a otras provincias (*Boletín Oficial de Castilla y León* —núm. 204—, de fecha 22 de octubre de 2018); en relación con el artículo 2.3 del Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León; así como en relación con el artículo 53.6 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

2. Son de aplicación a la Resolución, el R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el Decreto-Ley 4/2020 de 19 de junio y el Decreto 13/2013, de 18 de abril, que modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Decreto 46/2022, de 24 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas en Castilla y León, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Cumplidos los trámites administrativos.

3. Que en respuesta a las alegaciones se indica lo siguiente:

- PRIMERA. EXISTENCIA DE ACUERDOS PREVIOS EN UNA PARCELA: Se indica que se excluye la parcela de la Relación de Bienes y Derechos Afectados al existir acuerdo previo que debe respetarse.
- SEGUNDA. CONDICIONADOS A RESPETAR POR AFECCIONES A INSTALACIONES DE TELECOMUNICACIONES EXISTENTES: Se indica que el promotor deberá cumplir los condicionados aceptados y colaborar con la empresa de telecomunicaciones durante las obras.
- TERCERA. CONDICIONADOS AL ACUERDO DE COMPRA-VENTA REMITIDO POR LA PROMOTORA A UN PROPIETARIO: Se indica que los acuerdos entre las partes tienen están sujetos al derecho privado, no siendo competente esta administración para su valoración.
- CUARTA. SOBRE EL FALLECIMIENTO DE PROPIETARIO Y COMUNICACIÓN DE HEREDEROS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES: se indica que los herederos pasan a ser interesados en el procedimiento y recibirán las correspondientes notificaciones de forma individualizada.
- QUINTA. SOBRE LA REVISIÓN DEL TRAZADO DE LA LÍNEA POR INVASIÓN DE PARCELA DE SUELO RÚSTICO DE SECANO SUSCEPTIBLE DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA: se indica que el trazado propuesto tiene como objetivo respetar la distancia de servidumbre con el arroyo cercano y que la alegación no recoge una alternativa técnica y económicamente justificada.

Se indica también que la valoración de la afección sobre la parcela tiene que tener en cuenta todos los condicionantes sobre la misma.

- SEXTA. SOBRE LA EQUIVOCADA CALIFICACIÓN CATASTRAL DE UNA PARCELA CON UN APROVECHAMIENTO FORESTAL VIGENTE, PLANTEANDO UNA MODIFICACIÓN DEL TRAZADO O UN PRECIO ADECUADO AL USO ACTUAL: se indica que la alegación no recoge una alternativa técnica y económicamente justificada, valorándose positivamente el compromiso de la promotora de modificación del vallado para dejar libre el resto de la parcela.

Se indica también que la valoración de la afección sobre la parcela tiene que tener en cuenta todos los condicionantes sobre la misma.

4. Que ninguna de las alegaciones anteriores impide la declaración de utilidad pública del proyecto.

5. A la vista de la solicitud presentada y la documentación que figura en el expediente administrativo, y con informe propuesta favorable de la Sección de Energía de fecha 18 de junio de 2026 este Servicio Territorial, RESUELVE:

DECLARAR, EN CONCRETO, LA UTILIDAD PÚBLICA del proyecto arriba indicado que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados, que se relacionan en el Anexo I, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, Avda. Reyes Leoneses, 11- 24008 LEÓN, de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con los artículos 60 y 61 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en relación con el artículo 7 del Decreto 25/2022, de 16 de junio, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

En León, a 19 de junio de 2026. El Jefe del Servicio Territorial, (P.S. Resolución D.T. de 14/02/2018), La Secretaria Técnica, Marta Pérez Casado.

POL	PAR	PLANTA ÁREA VALLADO	VIAL OCUPACIÓN DEFINITIVA	VIAL OCUPACIÓN TEMPORAL	ZANJA SERVIDUMBRE PERMANENTE	ZANJA SERVIDUMBRE TEMPORAL	TEMPORAL POZOS	TEMPORAL ACOPPIO	TEMPORAL	OCUPACIÓN DEFINITIVA	OCUPACIÓN TEMPORAL	PROPIETARIO
		(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	(m²)	ACCESOS (m²)	(m²)	(m²)	
11	189				252	776				252	776	ALONSO DIEZ ARSENIÓ
14	498	5668								5668		ALONSO PEREZ LUIS G.
14	522	2753								2753		ALONSO PEREZ LUIS G.
14	497	8949								8949		ALONSO RODRIGUEZ JUAN J.
14	185	4539								4539		ALONSO TAPIA DOMINGO
11	174				16	50				16	50	ALVAREZ ALONSO JESÚS D.
14	161	9597								9597		ALVAREZ ALVAREZ ANTONIA
14	297	1700								1700		ALVAREZ ALVAREZ ANTONIA
14	444	3655								3655		ALVAREZ ALVAREZ FERNANDO
14	504	2423	96	54	13	54				2532	108	ALVAREZ ALVAREZ FERNANDO
14	444	3655								3655		ALVAREZ ALVAREZ MARÍA
14	504	2423	96	54	13	54				2532	108	ALVAREZ ALVAREZ MARÍA
14	444	3655								3655		ALVAREZ ARIAS CONCEPCIÓN
14	504	2423	96	54	13	54				2532	108	ALVAREZ ARIAS CONCEPCIÓN
11	184				22	69				22	69	ALVAREZ CARBALLES RAQUEL
14	71	3816								3816		ALVAREZ CENTELLES GUILLERMO
14	184	5386								5386		ALVAREZ CENTELLES GUILLERMO
14	106	2373								2373		ALVAREZ DIEZ ALBERTO
11	174				16	50				16	50	ALVAREZ DIEZ CARLOS
11	174				16	50				16	50	ALVAREZ DIEZ FROILÁN
11	184				22	69				22	69	ALVAREZ DIEZ Mª DOLORES R.
11	174				16	50				16	50	ALVAREZ DIEZ Mª MONTSERRAT
11	174				16	50				16	50	ALVAREZ DIEZ Mª PURIFICACIÓN
14	454	3077								3077		ALVAREZ FERNANDEZ PANTALEÓN
14	71	3816								3816		ALVAREZ GARCIA JOAQUÍN
14	184	5386								5386		ALVAREZ GARCIA JOAQUÍN
14	61	2401								2401		ALVAREZ VALLE AMADOR
14	679	3019								3019		ALVAREZ ZAPICO OCTAVIO
13	348	1757								1757		ARIAS VEGA GENEROSA Mª R.
14	132	8612								8612		ARIAS VEGA GENEROSA Mª R.
14	682	3493								3493		ARIAS VEGA GENEROSA Mª R.
14	698	1578								1578		ARIAS VEGA GENEROSA Mª R.
14	533	4401								4401		ARIAS VEGA GENEROSA Mª R.
10	9003				12	24				12	24	AUTOPISTA CONCESIONARIA ASTUR LEONESA SA
11	9003				19	72				19	72	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
13	9003				3	11				3	11	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
14	9001		3		101	554				103	554	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
14	9002				3	10				3	10	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
14	9003				7	28				7	28	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
14	9007		6		7	30				14	30	AYUNTAMIENTO DE RIOSECO DE TAPIA
14	311	4318								4318		BLANCO GARCIA GABRIEL
14	106	2373								2373		CAMPILLO GARCIA Mª JOSEFA
14	73	4135								4135		CAÑON LABRADOR TERESA
10	19					3					3	CARNERO SANCHEZ ALICIA
11	203				39	119				39	119	CARNERO SANCHEZ ALICIA
14	139	4047								4047		CASTAÑON APARICIO SANTIAGO A.
14	142	2449								2449		CASTAÑON APARICIO SANTIAGO A.
14	79	3085								3085		CELIS ALVAREZ AGRIPINA DE
14	152	4919								4919		CELIS ALVAREZ AGRIPINA DE
13	371	5677								5677		DESCONOCIDO
14	124	9975	81	44	12	47				10068	90	DESCONOCIDO
14	166	5942								5942		DESCONOCIDO
14	455	2133								2133		DESCONOCIDO
14	93	4709								4709		DESCONOCIDO

14	516	1869			15	61			1884	61	DESCONOCIDO
14	519	2340							2340		DESCONOCIDO
14	532	2208							2208		DESCONOCIDO
14	640	3425							3425		DESCONOCIDO
14	763	2575							2575		DESCONOCIDO
14	149	6718							6718		DESCONOCIDO
14	513	2648							2648		DESCONOCIDO
14	767	2674							2674		DESCONOCIDO
11	243				23	92			23	92	DIEZ ALVAREZ ESPERANZA
11	174				16	50			16	50	DIEZ ALVAREZ Mª CONCEPCIÓN
11	174				16	50			16	50	DIEZ ALVAREZ MANUEL
11	174				16	50			16	50	DIEZ ALVAREZ RAÚL
14	156	7679							7679		DIEZ BENITO OLIVER
10	19					3				3	DIEZ DIEZ CAROLINA H.
11	203				39	119			39	119	DIEZ DIEZ CAROLINA H.
10	19					3				3	DIEZ DIEZ Mª GUADALUPE
11	203				39	119			39	119	DIEZ DIEZ Mª GUADALUPE
10	19					3				3	DIEZ DIEZ Mª ISABEL
11	203				39	119			39	119	DIEZ DIEZ Mª ISABEL
14	87	4589							4589		DIEZ FONTANO BAUTISTA
14	706	2880							2880		DIEZ GARCIA AQUILINO
14	316	3814							3814		DIEZ JAMBRINA JOSÉ A.
14	316	3814							3814		DIEZ JAMBRINA Mª ÁNGELES S.
10	19					3				3	DIEZ LOPEZ MIGUEL A.
11	203				39	119			39	119	DIEZ LOPEZ MIGUEL A.
11	277				48	148			48	148	DIEZ LOPEZ MIGUEL A.
10	19					3				3	DIEZ LOPEZ NOEMÍ
11	203				39	119			39	119	DIEZ LOPEZ NOEMÍ
11	277				48	148			48	148	DIEZ LOPEZ NOEMÍ
11	203				39	119			39	119	DIEZ MORAL RAQUEL
11	277				48	148			48	148	DIEZ MORAL RAQUEL
10	19					3				3	DIEZ MORAL RAQUEL
11	277				48	148			48	148	DIEZ MORAL SONIA
10	19					3				3	DIEZ MORAL SONIA
11	203				39	119			39	119	DIEZ MORAL SONIA
11	277				48	148			48	148	DIEZ MORAL YOLANDA
11	203				39	119			39	119	DIEZ MORAL YOLANDA
10	19					3				3	DIEZ MORAL YOLANDA
14	461	2417							2417		DIEZ TASCON FAUSTINO
14	491	11880							11880		DIEZ TASCON FAUSTINO
14	650	2883							2883		DIEZ TASCON FAUSTINO
14	699	2750							2750		DIEZ TASCON FAUSTINO
14	715	2075							2075		DIEZ TASCON FAUSTINO
14	86	3703							3703		FERNANDEZ DIEZ LEONOR
14	461	2417							2417		FERNANDEZ DIEZ LEONOR
14	650	2883							2883		FERNANDEZ DIEZ LEONOR
14	715	2075							2075		FERNANDEZ DIEZ LEONOR
11	279				65	262			65	262	FERNANDEZ GARCIA FELICIDAD
14	718	1016							1016		FERNÁNDEZ VALLE AGUSTÍN
11	258				75	302			75	302	FONTANO ALVAREZ ROSALINA
13	390	4204							4204		FONTANO MARINEZ GONZALO Y HNOS
14	446	2885							2885		FONTANO MARINEZ GONZALO Y HNOS
14	756	4578							4578		FONTANO MARINEZ GONZALO Y HNOS
14	451	8439							8439		FONTANO VALLE ANTONIA
13	380	2678			11	43			2689	43	FONTANO VALLE DOMINGO
14	738	1382							1382		FONTANO VALLE DOMINGO
14	159	9864							9864		FUERTES MARTINEZ SATURNINA
11	276				71	218			71	218	GARCIA ALVAREZ BLANCA N.
11	276				71	218			71	218	GARCIA ALVAREZ DARIA
11	276				71	218			71	218	GARCIA ALVAREZ JOSÉ
11	276				71	218			71	218	GARCIA ALVAREZ Mª JESÚS
11	276				71	218			71	218	GARCIA ALVAREZ MILAGROS

13	383	137							137		GARCIA CAMPELO Mª CONCEPCIÓN
14	110	4732							4732		GARCIA CAMPELO Mª CONCEPCIÓN
11	184				22	69			22	69	GARCIA DIEZ Mª ELENA
14	298	1681							1681		GARCIA DIEZ Mª ELENA
14	528	9406							9406		GARCIA FUERTES Mª DOLORES
11	170				58	178			58	178	GARCIA GARCIA Mª DOLORES
14	70	2323							2323		GARCIA GARCIA Mª DOLORES
11	279				65	262			65	262	GARCIA IGLESIAS ELISA F.
13	364	1497							1497		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	146	5084							5084		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	312	3869							3869		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	319	2019							2019		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	681	2469							2469		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	711	3021							3021		GARCIA MARTINEZ EDELMIRA
14	748	2489							2489		GARCIA MARTINEZ EVA Mª
14	160	5928							5928		GARCIA PEREZ VICENTE
14	703	3428							3428		GARCIA RODRIGUEZ JESÚS
14	154	4873							4873		GONZALEZ ALVAREZ JOSÉ A.
13	338	1564							1564		GONZALEZ ALVAREZ Mª ROSARIO
14	144	4037							4037		GONZALEZ ALVAREZ Mª ROSARIO
14	170	1193							1193		GONZALEZ ALVAREZ Mª ROSARIO
14	714	3581							3581		GONZALEZ ALVAREZ Mª ROSARIO
14	148	4342							4342		GONZALEZ GARCIA DAVID
14	646	1358							1358		GONZALEZ GARCIA DAVID
14	696	1336							1336		GONZALEZ GONZALEZ NIVARDO
11	278				43	170			43	170	GONZALEZ ROMAN JOSÉ Mª
11	278				43	170			43	170	GONZALEZ ROMAN OLEGARIO F.
14	686	1012							1012		HEREDEROS DE AQUILINO CASTELLANOS PEREZ
14	137	1669							1669		HEREDEROS DE AQUILINO CASTELLANOS PEREZ
14	667	5648							5648		HEREDEROS DE AQUILINO CASTELLANOS PEREZ
14	688	906							906		HEREDEROS DE AQUILINO CASTELLANOS PEREZ
13	387	6573							6573		HEREDEROS DE AVELINO ALVAREZ FONTANO
14	501	1455							1455		HEREDEROS DE AVELINO ALVAREZ FONTANO
14	85	3692			12	49			3704	49	HEREDEROS DE DALMIRO GARCIA GOMENZ
10	19					3				3	HEREDEROS DE DAMASO JESUS PEREZ DIEZ
11	203				39	119			39	119	HEREDEROS DE DAMASO JESUS PEREZ DIEZ
13	385	2606							2606		HEREDEROS DE ELIDA PEREZ GARCIA
14	492	1407							1407		HEREDEROS DE ELIDA PEREZ GARCIA
14	687	1074							1074		HEREDEROS DE ELIDA PEREZ GARCIA
14	157	7153							7153		HEREDEROS DE ENCARNACION GARCIA ALVAREZ
14	78	12863							12863		HEREDEROS DE FILBERTO ZAPICO GARCIA
14	171	2740							2740		HEREDEROS DE FILBERTO ZAPICO GARCIA
14	58	5095	30	22					5125	22	HEREDEROS DE ISIDORO ZAPICO GARCIA
14	80	4611							4611		HEREDEROS DE ISIDORO ZAPICO GARCIA
14	494	2034							2034		HEREDEROS DE ISIDORO ZAPICO GARCIA
14	700	2957							2957		HEREDEROS DE ISIDORO ZAPICO GARCIA
14	762	10848							10848		HEREDEROS DE ISIDORO ZAPICO GARCIA
14	452	4985			15	61			5000	61	HEREDEROS DE JESUS ALVAREZ FONTANO
13	334	4134							4134		HEREDEROS DE JOSE GREGORIO SOUTO GARCIA
11	258				75	302			75	302	HEREDEROS DE MANCITA ALVAREZ FERNANDEZ

11	205				44	136				44	136	HEREDEROS DE MARIA ANGELES DIEZ FONANO
14	639	2918								2918		HEREDEROS DE NAPOLEON ALVAREZ FERNANDEZ
13	344	3408								3408		HEREDEROS DE ZAPICO GARCIA ISIDORO
14	92	6374								6374		HEREDEROS JOAQUIN ALVAREZ FONTANO
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS DIEZ ELISA G.
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS DIEZ MIGUEL
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS OLIVEIRA ELENA
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS OLIVEIRA FRANCISCO
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS OLIVEIRA JESÚS
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS VELA AGUSTÍN
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS VELA LUIS R.
11	279				65	262				65	262	IGLESIAS VELA MARTA S.
14	477		1249	623	35	139				1284	762	JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE LA RIBERA
14	478		3719	1869	188	752				3907	2622	JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE LA RIBERA
14	507		30	18	4	16				34	34	JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE LA RIBERA
14	769				603	2121				603	2121	JUNTA VECINAL DE ESPINOSA DE LA RIBERA
10	1				2975	11896				2975	11896	JUNTA VECINAL DE RIOSECO DE TAPIA
11	216				3	14				3	14	JUNTA VECINAL DE RIOSECO DE TAPIA
11	241				3	10				3	10	JUNTA VECINAL DE RIOSECO DE TAPIA
14	701	5819								5819		LLAMAZARES ALVAREZ FREDESVINDA
14	536	1967								1967		LLANOS JUAREZ Mª SOL
10	19					3					3	LOPEZ GIRON ALICIA
11	203				39	119				39	119	LOPEZ GIRON ALICIA
11	277				48	148				48	148	LOPEZ GIRON ALICIA
14	83	3483			12	48				3495	48	MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	89	3276								3276		MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	109	1009								1009		MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	116				38	151				38	151	MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	523	2085								2085		MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	644	2499								2499		MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	684	6454								6454		MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
14	692	1219	1	1						1219	1	MARTINEZ DIEZ Mª AMOR
11	279				65	262				65	262	MARTINEZ IGLESIAS SANTIAGO R.
11	183				35	106	31	68	68	35	274	MERINO ALVAREZ Mª TERESA
10	19					3					3	MORAL GONZÁLEZ CLARA
11	203				39	119				39	119	MORAL GONZÁLEZ CLARA
11	277				48	148				48	148	MORAL GONZÁLEZ, CLARA
11	279				65	262				65	262	OLIVERA GONZALEZ Mª GLORIA
10	19					3					3	PÉREZ CARNERO ANDREA
11	203				39	119				39	119	PÉREZ CARNERO ANDREA
10	19					3					3	PEREZ CARNERO SANDRA
11	203				39	119				39	119	PEREZ CARNERO SANDRA
10	19					3					3	PEREZ DIEZ JOSÉ M.
11	203				39	119				39	119	PEREZ DIEZ JOSÉ M.
10	19					3					3	PEREZ DIEZ Mª ROSARIO
11	203				39	119				39	119	PEREZ DIEZ Mª ROSARIO
10	19					3					3	PEREZ DIEZ PURIFICACIÓN
11	203				39	119				39	119	PEREZ DIEZ PURIFICACIÓN
13	335	3905								3905		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
13	376	5493								5493		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
13	386	2599								2599		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
14	90	2100								2100		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
14	177	1957								1957		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
14	495	3709								3709		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN
14	685	1020								1020		PEREZ GARCIA Mª ANUNCIACIÓN

14	311	4318								4318		PEREZ GUERRA AURORA
8	36				72	174	4	16	46	72	240	PRIETO DIEZ Mª CAMINO
14	765	2030								2030		RABANAL GARCIA JULIÁN
14	466	3450								3450		ROBLA ALVAREZ ULPIANO
11	190				64	167				64	197	RODRIGUEZ ALVAREZ BONIFACIO
11	169				20	61				20	61	RODRIGUEZ DIEZ FRANCISCO J.
14	295	7363								7363		RODRIGUEZ DIEZ JOSÉ A.
14	475	2041								2041		RODRIGUEZ DIEZ JOSÉ A.
14	131	11078								11078		RODRIGUEZ DIEZ JOSÉ A.
11	169				20	61				20	61	RODRIGUEZ DIEZ JOSÉ L.
13	346	3377								3377		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	56	3021								3021		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	76	2845								2845		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	130	6531								6531		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	743	4404								4404		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	747	1828								1828		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	750	4194								4194		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	751	3480								3480		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
14	754	2005								2005		RODRIGUEZ DIEZ Mª NIEVES
13	345	3546								3546		RODRIGUEZ DIEZ MANUEL E.
14	129	4493								4493		RODRIGUEZ DIEZ MANUEL E.
14	749	6147								6147		RODRIGUEZ DIEZ MANUEL E.
13	346	2377								3377		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	56	3021								3021		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	76	2845								2845		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	130	6531								6531		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	743	4404								4404		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	747	1828								1828		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	750	4194								4194		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	751	3480								3480		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	754	2005								2005		RODRIGUEZ DIEZ MIGUEL N.
14	536	1967								1967		RODRIGUEZ LLANOS JAVIER
14	536	1967								1967		RODRIGUEZ LLANOS Mª LUISA
14	536	1967								1967		RODRIGUEZ LLANOS MANUEL
14	670	1805			22	44				1827	44	RODRIGUEZ LOMBO JOSÉ Mª
11	174				16	50				16	50	ROMÁN ÁLVAREZ AGUSTÍN
11	174				16	50				16	50	ROMAN ALVAREZ ISIDORO
11	174				16	50				16	50	ROMÁN ÁLVAREZ Mª NIEVES
14	98	3583								3583		ROMAN MARTINEZ DONATO
14	134	7471	2	32						7473	32	ROMAN MARTINEZ DONATO
14	181	3280								3280		ROMAN MARTINEZ DONATO
14	188	1707								1707		ROMAN MARTINEZ DONATO
14	658	4948								4948		ROMAN MARTINEZ DONATO
13	337	2781								2781		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	77	3002								3002		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	78	12863								12863		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	108	4289								4289		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	171	2740								2740		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	296	2645								2645		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	320	3023								3023		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
14	702	8258								8258		SAN JOSE LOBERA Mª AURORA
13	328	3931								3931		SANCHEZ GARCIA ROSALINO
13	342	4230								4230		SANCHEZ GARCIA ROSALINO
11	198				5	15				5	15	SUAREZ GARCIA JUAN R.
11	198				5	15				5	15	SUAREZ GARCIA Mª LIDIA
14	632	1104								1104		TASCON FERNANDEZ ANTONIO
14	138	8771								8771		TASCON GARCIA ANTONIO
14	84	3704								3704		TASCON MENENDEZ Mª ROSA
14	315	4392								4392		TASCON MENENDEZ Mª ROSA
14	730	2288								2288		TASCON MENENDEZ Mª ROSA
14	637	2694								2694		VALCARCEL MARTINEZ AMADO G.
13	389	3903								3903		VAZQUEZ GONZALEZ Mª CARMEN
13	372	2154								2154		VEGA MARTINEZ DESIDERIO
13	372	2154								2154		VEGA MARTINEZ JOSÉ L.

13	372	2154							2154		VEGA MARTINEZ Mª AVELINA
14	440	1400			10	40			1410	40	VILLAR FERNANDEZ JOSÉ Mª
14	534	981			10	40			991	40	VILLAR FERNANDEZ JOSÉ Mª
14	99	3442							3442		ZAPICO DIEZ FELIPA
14	524	9699							9699		ZAPICO GARCIA ALEJANDRO
14	78	12863							12863		ZAPICO GARCIA JOSEFA A.
14	171	2740							2740		ZAPICO GARCIA JOSEFA A.
14	450	4790							4790		ZAPICO RODRIGUEZ LAUDINA A.
14	77	3002							3002		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	78	12863							12863		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	108	4289							4289		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	171	2740							2740		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	296	2645							2645		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	320	3023							3023		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
14	702	8258							8258		ZAPICO SAN JOSE ALBERTO
13	337	2781							2781		ZAPICO SAN JOSE JOSÉ A.
13	337	2871							2781		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	77	3002							3002		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	78	12863							12863		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	108	4289							4289		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	171	2740							2740		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	296	2645							2645		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	320	3023							3023		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
14	702	8258							8258		ZAPICO SAN JOSE RAQUEL
13	389	3903							3903		ZAPICO VAZQUEZ ALBERTO
13	389	3903							3903		ZAPICO VAZQUEZ CARLOS
13	389	3903							3903		ZAPICO VAZQUEZ CÉSAR
13	389	3903							3903		ZAPICO VAZQUEZ PABLO



Anuncios Particulares

Sociedad Mixta de Aguas de León, S.L.

Advertido error en el anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº 144, de fecha 31 de julio de 2026, se procede a publicar el texto íntegro corregido:

AVISO DE CORTE DE SUMINISTRO

De acuerdo a lo estipulado en el art. 59.1. g) del Reglamento del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable del Municipio de León, "La entidad suministradora podrá suspender el suministro a sus abonados en los siguientes casos: cuando un usuario goce del suministro sin contrato escrito a su nombre que lo ampare como abonado del servicio..."

SE COMUNICA:

La relación de contratos de Agua cuyos titulares están fallecidos y que deben de realizar el cambio de titularidad al actual usuario, tal y como se indica en el Reglamento.

Que de no producirse el cambio de titularidad requerido, se procederá al CORTE DE SUMINISTRO DE AGUA a partir de la fecha indicada.

Que si se llegase a producir el corte se deberá abonar el importe correspondiente a la reconexión así como realizar el cambio de titularidad del contrato.

Si para proceder al corte de suministro fuese necesario solicitar una autorización judicial, los gastos de procurador y abogado serán por cuenta del abonado.

CONTRATO	NIF	DIRECCIÓN	FECHA DE CORTE
817524	***6118**	ALFONSO VI 8-2-A	24/08/2026
835025	***6260**	ANTONIO NEBRIJA 10-1-C	24/08/2026
843319	***4576**	ARQUITECTO LAZARO 16-4-DH	24/08/2026
836629	***0757**	ASTORGA 14 E/9-BAJO-IZ	24/08/2026
845745	***1015**	AV.JOSE AGUADO 34-LOCAL-16	24/08/2026
822415	***0097**	AV.MARIANO ANDRES 117	24/08/2026
836974	***9500**	AV.ORDOÑO II 28-3-C	24/08/2026
851054	***0703**	AV.PORTUGAL 29-1-DH	24/08/2026
825966	***7073**	BERMUDO II 11	24/08/2026
837310	***1568**	BURGO NUEVO 44-3-DH	24/08/2026
832345	***5965**	CEA 1	24/08/2026
850910	***4437**	CESPEDAL 16	24/08/2026
8739703	***9148**	CM.LAS MAZAS SN HUE-H	24/08/2026
838462	***3908**	CONDE GUILLEN 20-1	24/08/2026
838562	***3908**	CONDE GUILLEN 20-4	24/08/2026
839282	***7597**	COVADONGA 12-2-DH	24/08/2026
850500	***8549**	FERNANDO III 9-BJ-B	24/08/2026
819062	***5984**	FERNANDO III EL SANTO 1-1	24/08/2026
829724	***6252**	JULIO DEL CAMPO 3-3ºIZ	24/08/2026
810613	***6844**	LEOPOLDO PANERO 66	24/08/2026
843388	***9067**	LOPE DE FENAR 18-1ºDH	24/08/2026
823993	***6899**	LOS BEYOS, 4-3ºB	24/08/2026
846318	***7098**	MAESTRO NICOLAS 50	24/08/2026
825776	***0482**	MAESTRO URIARTE 17-3	24/08/2026
825801	***9076**	MAESTRO URIARTE 24-2ºDH	24/08/2026
841970	***3804**	MARIANO DOMINGUEZ BERRUETA, 17-2ºA	24/08/2026



813610	***7875**	MIGUEL ZAERA 4-4ºIZ	24/08/2026
849231	***0159**	MIRADOR 2	24/08/2026
849255	***0714**	MIRADOR 31	24/08/2026
851368	***5620**	OBISPO INOCENCIO RODRIGUEZ 28	24/08/2026
826974	***6047**	PABLO FLOREZ, 9-2ºIZ	24/08/2026
815297	***8100**	PALOMERA 36-3ºDH	24/08/2026
815256	***7172**	PALOMERA 9-EP	24/08/2026
833672	***8042**	PEREZ GALDOS 6, 2-DH	24/08/2026
833761	***4444**	PEREZ GALDOS 8 E/IN-3	24/08/2026
833693	***2691**	PEREZ GALDOS, 10, 5-A	24/08/2026
833709	***9468**	PEREZ GALDOS, 22, 2 °	24/08/2026
833874	***0435**	PEREZ GALDOS, 29,3-B	24/08/2026
833671	***8524**	PEREZ GALDOS, 6, 1-IZ	24/08/2026
833683	***2658**	PEREZ GALDOS, 8- 4-IZ	24/08/2026
829813	***3114**	PL. INMACULADA, 11-4-DH	24/08/2026
829811	***9763**	PL.INMACULADA 11-2-IZ	24/08/2026
849199	***0535**	PRINCIPAL 1 (OTERUELO DE LA VALDONCINA)	24/08/2026
848597	***5078**	REAL 51	24/08/2026
848608	***7125**	REAL 65	24/08/2026
832367	***6673**	REALES 2	24/08/2026
834089	***8035**	RELOJERO LOSADA 54-1-DH	24/08/2026
851493	***2611**	RIA DE MUROS 11	24/08/2026
845985	***6001**	RUBIANA 10-CDAD-1	24/08/2026
845986	***6001**	RUBIANA 10	24/08/2026
841932	***9698**	SALVADOR DEL NIDO 7-BAJO	24/08/2026
831008	***7626**	SAMPIRO 18-1-IZ	24/08/2026
809069	***2187**	SAN LEANDRO 10	24/08/2026
809080	***6332**	SAN LEANDRO 26	24/08/2026
812479	***9038**	SAN PABLO 26	24/08/2026
842734	***7690**	SANTA ANA 40-5-DH	24/08/2026
842712	***6728**	SANTA ANA, 38-4-DH	24/08/2026
842715	***4504**	SANTA ANA, 38-5-IZ	24/08/2026
829863	***9837**	SANTA CLARA 4-1-B	24/08/2026
840933	***7466**	SANTA NONIA 8-5-IZ	24/08/2026
809104	***0079**	SANTIAGO 26	24/08/2026
842389	***6930**	SANTO TIRSO 21	24/08/2026
842396	***1664**	SANTO TIRSO, 45-3-B	24/08/2026
811017	***5156**	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO 45-3-A	24/08/2026
811028	***7785**	SANTO TORIBIO DE MOGROVEJO 47-3-A	24/08/2026
816359	***3419**	SENECA 2-2-B	24/08/2026
847247	***2241**	SEÑOR DE BEMBIBRE 2-4-IZ	24/08/2026

814097	***4325**	SERNA,LA 35-1	24/08/2026
814030	***1012**	SERNA,LA 6-2-IZ	24/08/2026
827763	***5436**	TORRE,LA 3-LOCAL-2	24/08/2026
817675	***7747**	VAZQUEZ DE MELLA 6	24/08/2026
821814	***6154**	VECILLA,LA 3-4-C	24/08/2026
821818	***2007**	VECILLA,LA 8-4-C	24/08/2026
845892	***4754**	VELAZQUEZ 17 E/E-PORTE-C	24/08/2026
845901	***6001**	VELAZQUEZ 24	24/08/2026
845902	***6001**	VELAZQUEZ 24-B	24/08/2026
845881	***6001**	VELAZQUEZ 26	24/08/2026
845882	***6001**	VELAZQUEZ 26-B	24/08/2026
845875	***6001**	VELAZQUEZ 28	24/08/2026
845876	***6001**	VELAZQUEZ 28-B	24/08/2026
845870	***6001**	VELAZQUEZ 30	24/08/2026
845871	***6001**	VELAZQUEZ 30-B	24/08/2026
809250	***4465**	VICTOR DE LOS RIOS 12-1-IZ	24/08/2026
845000	***7875**	VICTORIANO MARTINEZ 14	24/08/2026
845001	***7876**	VICTORIANO MARTINEZ 16	24/08/2026
811318	***3178**	VIRGEN DE VELILLA, 11-LOCAL-DH	24/08/2026
851613	***6352**	VISTA ALEGRE 52	24/08/2026

León, 29 de julio de 2026

Sociedad Mixta Aguas de León S.L.